


ITEI/DVD/15/2024

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PABELLÓN DE LA TRANSPARENCIA QUE SE INSTALARÁ EN LA EDICIÓN 2024 DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “LA SESAJ”, REPRESENTADO POR EL MTRO. GILBERTO TINAJERO DÍAZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO, MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, MTRA. JAZMÍN ELIZABETH ORTIZ MONTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.-



ITEI/DVD/15/2024

2. La razón social y las atribuciones de “**EL INSTITUTO**”, desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de “**EL INSTITUTO**” es Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. -
3. Conforme a los artículos 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de conformidad con la Minuta de Acuerdo Legislativo número 217/LXIII/23 aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco, el 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, la representación legal de “**EL INSTITUTO**” recae en la **Presidenta del Pleno, Mtra. Olga Navarro Benavides**, quien cuenta con facultades de apoderada para pleitos y cobranzas, así como, actos de administración; encontrándose facultada para suscribir el presente instrumento; habiendo sido designada por la





ITEI/DVD/15/2024

LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés, por un periodo de 5 cinco años, contados a partir del 21 veintiuno de julio del año 2023 dos mil veintitrés.-





4. La Secretaria Ejecutiva de “EL INSTITUTO”, nombrada en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, comparece a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. El Pleno del Instituto aprobó la celebración del presente convenio entre “EL INSTITUTO” y “LA SESAJ”, en la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo 41, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta, número 1312, en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

## II. DECLARA “LA SESAJ” QUE:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y que el Secretario Técnico al ser el representante legal cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, lo anterior de conformidad con el artículo 23, numeral 1, fracciones I, II, inciso a), y IV, de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y del artículo 20 fracciones I, II, y V inciso a) del Estatuto

ITEI/DVD/15/2024

Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.-

2. Que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido por el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. - 
3. Que el Mtro. Gilberto Tinajero Díaz, fue designado como Secretario Técnico a partir del 01 uno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, por el Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de enero del 2023, mediante acuerdo A.OG.2023.8 por tal razón, es el representante legal de “**LA SESAJ**”, de conformidad con el artículo 20, fracción V inciso a), del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.- 
4. Que el Órgano de Gobierno de la SESAJ, aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 08 ocho de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, mediante acuerdo A.OG.2024.28, la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 19, fracción XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y del artículo 14, fracción XV, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. - 
5. Que, para los efectos de “**EL CONVENIO**”, señala como domicilio como su domicilio convencional, el ubicado en la Avenida de los Arcos número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 



ITEI/DVD/15/2024

44520.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES, QUE:

**ÚNICO.** Expuesto lo anterior, “EL INSTITUTO” y “LA SESAJ”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. – DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, consiste en la colaboración de “**LAS PARTES**”, en la instalación del Pabellón de la Transparencia 2024 y la participación dentro del Programa Oficial de Actividades, que se desarrollará dentro de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, durante el periodo comprendido del 30 treinta de noviembre al 08 ocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, para tal fin “**LA SESAJ**”, aportará la cantidad de \$196,962.36 (ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y dos pesos 36/100 M. N.) para desarrollar el Pabellón de Transparencia 2024, el cual se utilizará para completar el pago del espacio físico del stand (43 metros cuadrados de un total de 90 metros cuadrados), mismo que permitirá a “**LAS PARTES**” tener uso de las instalaciones y los servicios integrales del Pabellón de la Transparencia 2024 de conformidad a la cláusula segunda.-

Asimismo, las “**LAS PARTES**” estarán coordinando la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el derecho humano de acceso a la información, el derecho humano a la protección de datos personales, y consecuentemente el combate a la corrupción e impunidad, la publicación progresiva de



ITEI/DVD/15/2024

información fundamental, misma que se encuentra señalada en la Ley de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, la generación de datos abiertos y accesibles para toda la sociedad, así como la formación y capacitación, en materia de acceso a la información pública y la protección de los datos personales.-

#### SEGUNDA. – ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

“LAS PARTES”, participarán en un Programa Oficial, mismo que es integrado por todos los participantes que se sumen mediante un Convenio Específico de Colaboración al Pabellón de la Transparencia 2024, pudiendo llevar a cabo las siguientes actividades: Presentaciones de Libros y/o publicaciones, mesas de trabajo, Sesiones de sus Órganos Colegiados y/o de Gobierno, talleres, entre otros.

#### TERCERA. – DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS DE TRABAJO.

“LAS PARTES” acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signadas por ambas.

Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “LAS PARTES”, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

#### CUARTA. – DE LA COMISIÓN TÉCNICA.





ITEI/DVD/15/2024

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por uno o más representantes de cada una de “**LAS PARTES**”, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte:

- Por parte de “**LA SESAJ**”, se designa a Hilda Maritza Oropeza Silva, Coordinadora de Fomento a la Cultura de la Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco, con correo electrónico [hilda.oropeza@sesaj.org](mailto:hilda.oropeza@sesaj.org)
- Por parte de “**EL INSTITUTO**”, se designa a Jazmín Elizabeth Ortiz Montes, Secretaria Ejecutiva, con el siguiente correo electrónico: [jazmín.ortiz@itei.org.mx](mailto:jazmín.ortiz@itei.org.mx) .

#### QUINTA. – APORTACIÓN ECONÓMICA.

La “**SESAJ**”, se compromete a realizar la aportación correspondiente para complementar el pago del espacio físico del Pabellón de la Transparencia, mismo que se desarrollará en la Feria Internacional de Libro de Guadalajara en su edición 2024, el cual corresponde a 43 metros cuadrados de un total de 90 metros cuadrados, equivalente a \$196,962.36 (ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y dos pesos 36/100 M. N.), a la cuenta bancaria con número 65509560397 de la Institución Bancaria Santander a nombre de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” deberá expedir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para la recepción de la aportación económica, así como entregar a “**LA SESAJ**” la documentación financiera dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la celebración del presente convenio, así como una breve memoria documental en un plazo de quince días hábiles posteriores al término de la Edición 2024 del Pabellón de la Transparencia.

ITEI/DVD/15/2024

## SEXTA. – AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.

“LAS PARTES” se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las firmantes.

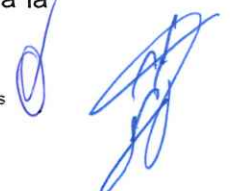
## SÉPTIMA. – PERSONAL DE COLABORACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por “LAS PARTES”, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente convenio y aquellos que se deriven del mismo, no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde a cada parte, de manera exclusiva hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con los empleados o trabajadores, y sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier procedimiento de naturaleza laboral, individual o colectivo, así como a restituirles las cantidades que se hubieran visto en la necesidad de erogar por estos eventos, en defensa de sus intereses.

## OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y/O DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES”, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la





ITEI/DVD/15/2024

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ninguna de “**LAS PARTES**” utilizará la información recibida o generada bajo el presente Convenio de manera perjudicial para la otra parte y, divulgará o diseminará dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

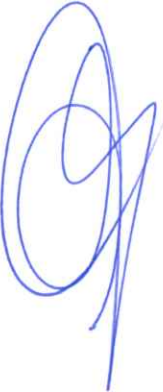
“**LAS PARTES**” figuran como encargados del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de “**LAS PARTES**” y con apego a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **NOVENA. – VIGENCIA.**

Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma y concluirá precisamente al término de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara en su edición 2024 dos mil veinticuatro.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente convenio anticipadamente, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de 30 treinta días naturales. “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que la terminación del presente convenio no afectará el desarrollo, ni culminación de los programas que se estén llevando a cabo.

El contenido de la cláusula OCTAVA permanecerá vigente por un plazo indefinido.



ITEI/DVD/15/2024

#### **DÉCIMA. – MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

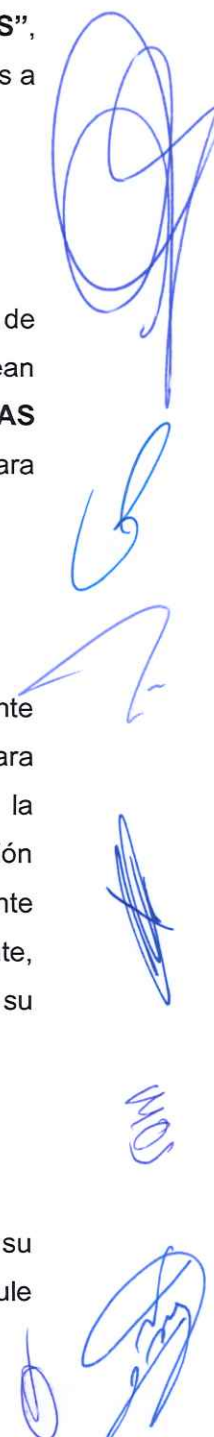
Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, y que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. – CUMPLIMIENTO.**

Para la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan realizar todo cuanto esté a su alcance para cumplirlos. En caso de presentarse alguna imposibilidad o discrepancia que impida la continuación de los trabajos, lo hará saber a su contraria para que busquen una solución de común acuerdo; en caso de no darse esto, se entenderá por terminado el presente acuerdo de voluntades, sin responsabilidad para ninguna de “**LAS PARTES**”. No obstante, las acciones que se hayan iniciado y encaminado, deberán desarrollarse hasta su culminación por ambas y sin que se vean afectadas.

#### **DÉCIMA TERCERA. – VOLUNTADES.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento, que no presenta error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra falla que anule





ITEI/DVD/15/2024

en forma alguna las cláusulas del presente documento y que se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN DE OBLIGACIONES.

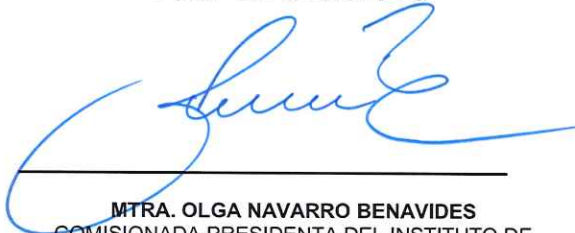
Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, ni de los convenios específicos que se deriven del mismo.

#### DÉCIMA QUINTA. – NULIDAD DE CLÁUSULAS.

“**LAS PARTES**” declaran que las cláusulas del presente convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna de ellas se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, en virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás cláusulas acordadas, ni la nulidad total del presente convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman en 04 cuatro tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 09 nueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

POR “EL INSTITUTO”



**MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES**  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO  
DE JALISCO

POR “LA SESAJ”

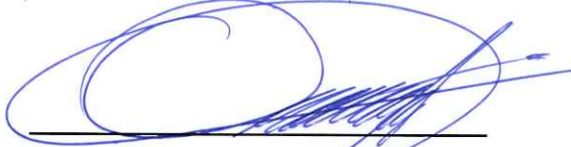
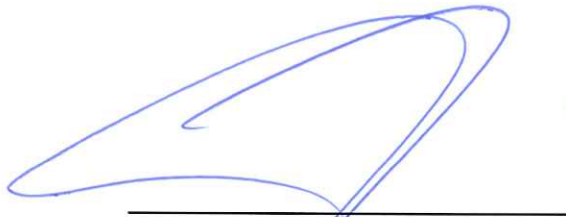


**MTR. GILBERTO TINAJERO DÍAZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE JALISCO



MDS

ITEI/DVD/15/2024

**MTRA. JAZMÍN ELIZABETH ORTIZ MONTES**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO  
DE JALISCO**TESTIGOS POR “EL INSTITUTO”:****TESTIGO POR “LA SESAJ”:****DR. SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO  
DE JALISCO**LIC. HILDA MARITZA OROPEZA SILVA**  
COORDINADORA DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA  
INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN JALISCO**MTRO. PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**  
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO  
DE JALISCO**LIC. JOSÉ ALBERTO ZARAGOZA RUIZ**  
COORD. DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE JALISCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO MISMO QUE CONSTA DE 12 DOCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.

